

 <p>GOBIERNO DE EL SALVADOR</p>	<p>MINISTERIO DE CULTURA</p>	<h1>GOBIERNO DE EL SALVADOR</h1>
		<p>UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)</p>

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA:	Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador 02 de SEPTIEMBRE de 2022	ORDEN No.: OC/201/2022
----------------	---	---------------------------

REFERENCIA:	"SUMINISTRO DE DOS BOLETOS AÉREOS PARA ESPECIALISTAS ARGENTINOS, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE ARQUEOLOGÍA DEL MINISTERIO DE CULTURA".
-------------	--

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT
INTER TOURS, S.A. DE C.V.	[REDACTED]

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	90120000	54402	2	UNIDAD	COMPRA DE BOLETOS AÉREOS RUTA BUENOS AIRES, ARGENTINA - EL SALVADOR - BUENOS AIRES, ARGENTINA, QUE INCLUYAN SEGURO DE VIAJE. SALIENDO DE ARGENTINA EL 5 DE SEPTIEMBRE Y RETORNANDO EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	\$ 1,265.67	\$ 2,531.34

MONTO TOTAL (CON IVA)	\$ 2,531.34
------------------------------	--------------------

MONTO TOTAL EN LETRAS: DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: La compra de estos boletos aéreos obedece a la necesidad de movilizar a 2 expertos (as) argentinos, que por cooperación técnica internacional, estarán apoyando a la Dirección de Arqueología, en el proyecto de Cooperación Técnica para obtener asesoría técnica, a través del Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano -INAPL-, específicamente a través del Programa de Documentación y Preservación de Arte Rupestre Argentino, para el sitio arqueológico "La Gruta del Espíritu Santo".

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES

GARANTÍA: NO APLICA	TIEMPO DE ENTREGA: 1 día hábil, posterior a la fecha que el Suministrante reciba copia de la Orden de Compra autorizada.	FORMA DE PAGO: Se realizará un solo pago. Crédito a 30 días calendario.
----------------------------	---	--

LUGAR DE ENTREGA: La entrega del suministro será en las instalaciones del Museo Nacional de Antropología Dr. David J. Guzmán ubicado en Colonia San Benito, Avenida La Revolución, San Salvador.

DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes a la recepción del suministro, los documentos que se detallan a continuación: Factura de Consumidor Final (duplicado-cliente), a nombre de MINISTERIO DE CULTURA, NIT 0614-170118-113-6, Acta de Recibido de conformidad.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N° 020/2022 de fecha 16 de mayo de 2022, en el cual se ratifica el Acuerdo N° 037/2019 de fecha 21 de junio de 2019, se nombra como Administradora de esta Orden de Compra a la licenciada [REDACTED] Administradora de la Dirección de Arqueología.

DOCUMENTOS. Forman parte de esta orden: a)Solicitud de bien, obra y servicio, b)solicitud de disponibilidad, c)Términos de referencia, d)Ofertas de las empresas, e)cuadro comparativo (si aplica), f)Opinión Técnica de la unidad solicitante (si aplica), g)Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), Anexos (si aplica).

MODIFICACIÓN UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, El Ministerio de Cultura podrá modificar de forma unilateral la presente orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta orden.

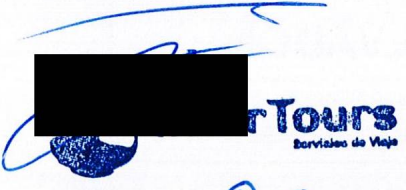
TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES

1° Antes de realizar la entrega, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administradora de esta Orden, al Tel. 2243-3827 con el objeto de coordinar la entrega del suministro referido.

2° - El Ministerio de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el suministro de conformidad.

3° - Si el suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones de esta orden, se aplicará el artículo 85 de la LACAP.

 _____ DESIGNADO	 _____ Vp. Bc. JEFE - UACI
 _____ SUMINISTRANTE	 



02-09-27

